

Capítulo I: Descripción general		
1. Banco de Proyectos:	2024251260042	
1.1. Detalle Plan de Desarrollo:	Línea Estratégica	2. CAJICÁ DESARROLLO SOCIAL IDEAL
	Meta de Bienestar	204
	Objetivo Priorizado	ELABORAR E IMPLEMENTAR 1 PLAN ANUAL DE EVENTOS RECREO DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DE DESARROLLO SOCIAL, DEPORTE FORMATIVO ESCOLAR Y DEPORTE COMPETITIVO
	Programa presupuestal	8. CAJICÁ DEPORTIVA
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	Septiembre de 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	DUVAN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN	
4. Dependencia solicitante:	Dirección	
5. Tipo de Contrato:	Prestación de servicios	
Capítulo II: Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la Contratación		
6. Descripción de la necesidad:	Qué la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2º que los fines esenciales del Estado son: “<i>Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación</i>”.	
	Que, el artículo 209 ibidem prevé que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por lo tanto, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.	
	Que el inciso segundo del artículo 339º ibidem establece que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno local, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les han sido asignadas por la Constitución y la Ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.	
	Que la Ley 181 del 18 de enero de 1995; modificada por la Ley 344 de 1996, la Ley 582 de 2000 y la Ley 1445 de 2011 “<i>Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte</i>”, el cual establece en su artículo 1º. “Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.”	

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del Acto legislativo 2 de 2000 el cual modifico el artículo 52 de la Constitución Política, que señala *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"*, como derechos de Segunda Generación o Derechos Económicos, Sociales y Culturales los cuales tienen como objetivo fundamental garantizar el bienestar económico, el acceso al trabajo, la educación y a la cultura, de tal forma que asegure el desarrollo de los habitantes y el Municipio.

Que el Acuerdo No. 024 de 1996; modificado por el Acuerdo No. 011 de 1999, se crea el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, como una entidad descentralizada constituyéndose como en ente rector del Deporte y la Recreación del Municipio de Cajicá, encargado de la coordinación y ejecución de los planes y programas que sobre deporte y recreación formulen las entidades Departamentales y Nacionales.

Que el artículo 13° del Acuerdo Municipal 011 de 1999, establece que son funciones del director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación del Municipio de Cajicá (... a) Organizar, dirigir y controlar las actividades propias del Instituto. (...)

Que mediante el Acuerdo No. 001 de fecha 29 de junio de 2022; la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá en su Artículo Décimo Octavo. Funciones de la Junta Directa en su numeral 9 indica *"...autorizar al director (a) para celebrar contratos y/o convenios con personas naturales o jurídicas del derecho público o privado, para el desarrollo de su objeto conforme a la regulación legal existente.*

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad expuesta, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, según las condiciones establecidas en el Acuerdo Municipal 001 del 3 de septiembre de 2004, por medio del cual el Instituto se constituye como el ente rector del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar a nivel municipal y su régimen de contratación, administración de personal y los demás actos será el mismo que rige para los establecimientos públicos descentralizados de orden Municipal.

Que la misión del Instituto Municipal de Deportes de Cajicá como ente descentralizado de la administración municipal, se enfoca en el diseño, planeación, estructuración y ejecución de las políticas deportivas del Municipio de Cajicá, a través de programas recreo deportivos conforme a las disposiciones de Ley; con el fin de fomentar la práctica del deporte, buen uso del tiempo libre, reducción del sedentarismo y la construcción del tejido social para la paz. Enmarcados en parámetros de inclusión social, sostenibilidad económica y ambiental en busca de un reconocimiento y aceptación a nivel municipal, regional y nacional, con el fin de dar cumplimiento a los programas establecidos en el plan de desarrollo.

Que mediante el Acuerdo No. 001 del 29 de mayo de 2024 *"por el cual se adopta el plan de desarrollo municipal **"Cajicá ideal 2024 -2027"** expedido por el concejo municipal de Cajicá indica que el deporte y la recreación se encuentra en la dimensión estratégica "Dimensión Cajicá Desarrollo Social" la cual tiene como objetivo **"Garantizar la cobertura de los servicios deportivos y recreativos de la comunidad Cajiqueña, mediante la implementación de programas de formación deportiva, las transiciones hacia los altos logros y el fomento y desarrollo e inclusión social, buscando potenciar la participación ciudadana en los eventos deportivos a nivel***

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS
	<i>municipal, departamental y nacional. Así mismo, escenarios deportivos en óptimas condiciones, implementación de modelos pedagógicos enfocados en la calidad de vida, buen uso del tiempo libre y la promoción de la salud a través del deporte, fortaleciendo así el posicionamiento de Cajicá como referente deportivo a nivel regional y nacional."</i> Que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá cuenta con una planta física en la cual funcionarios, contratistas y personal vinculado a la Entidad desarrollan las diferentes actividades administrativas, operativas y misionales orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la prestación de los servicios a cargo del Instituto, en observancia de los principios que rigen la función administrativa y de los fines esenciales del Estado establecidos en la Constitución Política de Colombia. En este contexto, resulta necesario garantizar la disponibilidad y suministro oportuno de los recursos, materiales y elementos requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades propias de las diferentes dependencias, programas y proyectos del Instituto. Lo anterior permite asegurar la continuidad y normal funcionamiento de las actividades institucionales, así como proporcionar las condiciones necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones y responsabilidades asignadas, contribuyendo al logro de los objetivos y metas institucionales. Que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá cuenta con un parque automotor compuesto por vehículos y maquinaria destinados al desarrollo y apoyo de las actividades administrativas, operativas y misionales de la Entidad. En razón del uso frecuente y continuo de estos bienes, se genera un desgaste natural de sus componentes, por lo que resulta necesario realizar oportunamente el mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, prolongar su vida útil, proteger el patrimonio de la Entidad y brindar condiciones de seguridad a las personas que hacen uso de los mismos. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 8 de la Ley 1383 de 2010, que establece las condiciones mínimas de funcionamiento y seguridad que deben garantizar los vehículos para transitar por el territorio nacional. En consecuencia, se requiere contar con un servicio de mantenimiento y suministro de repuestos que permita conservar el parque automotor en condiciones adecuadas de seguridad, operatividad y funcionamiento, garantizando la continuidad de las actividades a cargo del Instituto. De igual manera, el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad de la Entidad constituye una medida necesaria para garantizar su adecuada conservación y funcionamiento, en concordancia con el deber de los servidores públicos de vigilar y salvaguardar los bienes que les han sido encomendados, así como procurar su debido y racional uso, conforme a lo establecido en el numeral 22 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019. El parque automotor de INSDEPORTES Cajicá está conformado por los siguientes vehículos y maquinaria: • Un (01) Vehículo automotor - Camioneta marca Chevrolet Dmax OJG-662 • Un (01) Vehículo automotor Camión marca Mitsubishi Canter OJG-436 • Un (01) Vehículo automotor- Bus marca Mercedes Benz LCT-143 • Un (01) Vehículo automotor – Tractor marca Kubota D-Z 221 • Un (01) vehículo automotor - Tractor marca Husqvarna En este contexto, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento y

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ															
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL															
	ESTUDIOS PREVIOS															
	disponibilidad del parque automotor del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, se hace necesaria la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad de la Entidad. Estos bienes son fundamentales para el desarrollo de las actividades institucionales, toda vez que permiten el transporte de personal, equipos e implementos deportivos, así como el apoyo logístico requerido para los programas, eventos y demás actividades relacionadas con el deporte, la recreación y la actividad física en el municipio. El mantenimiento oportuno de los vehículos permite conservarlos en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad, prevenir fallas mecánicas, prolongar su vida útil y evitar mayores costos derivados de reparaciones posteriores. En consecuencia, se requiere contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica y mano de obra calificada para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, incluyendo el suministro e instalación de repuestos y autopartes nuevos que sean requeridos, garantizando la conservación de los bienes y condiciones adecuadas de seguridad para los funcionarios, contratistas, deportistas y usuarios que hagan uso de los vehículos. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó la consulta de los instrumentos de agregación de demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, verificando la aplicabilidad del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 y como resultado de dicha revisión, se determinó que este acuerdo no se encuentra vigente y venció el 02 de febrero de 2026. Por lo anterior, y en cumplimiento de los principios y disposiciones que rigen la contratación estatal, así como de los deberes establecidos en los numerales 22 y 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, relacionados con la vigilancia, salvaguarda y conservación de los bienes confiados a los servidores públicos, se considera necesario adelantar el proceso de contratación para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Instituto. La presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia correspondiente.															
	7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:															
	7.1. Objeto del contrato:	282-PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD, INCLUYENDO MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNÓSTICOS Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.														
	7.2 Clasificación UNSPSC:	<table><tr><th>CODIGO UNSPSC</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>78181500</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td></tr><tr><td>78181507</td><td>Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros</td></tr><tr><td>78181505</td><td>Servicios de inspección de vehículos</td></tr><tr><td>72151800</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas</td></tr></table>					CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros	78181505	Servicios de inspección de vehículos	72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO														
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos															
78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros															
78181505	Servicios de inspección de vehículos															
72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas															
7.3. Características del servicio a contratar.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS <table><tr><th>Nº ITEM</th><th>NOMBRE</th><th>DESCRIPCION TECNICA</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th></tr></table>					Nº ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD						
Nº ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD												

	1	Suministro e instalación de crucetas de dirección camioneta Chevrolet Luv D-Max	Suministro e instalación de crucetas de dirección para camioneta Chevrolet Luv D-Max modelo 2010, Medidas:16 mm diámetro del dado/copa x 39mm largo total aproximado en Acero forjado de alta resistencia en referencia común ST-1639 o TRST-1638. Diseñada para alta resistencia y durabilidad, asegura la conexión entre la columna de dirección y la cremallera,	Unidad	1
	2	Suministro e instalación de panorámico delantero Chevrolet Luv D-Max	Suministro e instalación de vidrio panorámico delantero para camioneta ChevroletLuv D-Max modelo 2010 de Ancho aproximado: 130–150 cm a Alto aproximado: 70–90 cm, Entre 4.5 mm y 6.5 mm de espesor	Unidad	1
	3	Servicio de tapicería general de las sillas para camioneta Chevrolet Luv D-Max modelo 2010	Suministro e instalación de de tapicería general para las sillas de la camioneta Chevrolet Luv D-Max modelo 2010, incluyendo el suministro e instalación de tapicería en cuero color negro, reparación y/o adecuación de espumas cuando se requiera, costuras, acabados y reinstalación, con el fin de restablecer las condiciones óptimas de funcionalidad, confort y presentación del vehículo institucional.	Unidad	1
	4	Revisión, graduación y ajuste de frenos delanteros y traseros Chevrolet Luv D-Max	Revisión, graduación y ajuste de frenos para camioneta Chevrolet Luv D-Max modelo 2010 requiere revisión preventiva de frenos pastillas delanteros y bandas traseras en albesto, ajuste y calibración del sistema de frenado para garantizar un funcionamiento uniforme, seguro y eficiente.	Par	1
	5	Servicio de latonería y pintura general Chevrolet Luv D-Max	Prestación del servicio de latonería y pintura general para la camioneta Chevrolet Luv D-Max modelo 2010, incluyendo materiales, preparación de superficies, mano de obra, aplicación de pintura y acabados conforme a las especificaciones del fabricante	Unidad	1

	6	Alineación y balanceo camioneta Chevrolet Luv D-Max,	prestación de servicio de alineación y balanceo para camioneta chevrolet Luv D-Max modelo 2010, la cual requiere verificación y ajuste de los ángulos de dirección y suspensión conforme a las especificaciones del fabricante ajustan ángulos fundamentales como la convergencia/divergencia (toe), la caída de rueda (camber) y el avance del eje (caster)	Unidad	1
	7	Suministro e instalación de plumillas limpiabrisas para camioneta Chevrolet Luv D-Max	Suministro e instalación de plumillas delanteras para camioneta Chevrolet Luv D-Max modelo 2010 con las siguientes descripciones: Lado conductor: 22" (55-56 cm, Lado pasajero: 19" – 20" (45-50 cm) en Silicona	Par	1
	8	Cambio empaque de culata Chevrolet Luv D-Max,	Suministro e instalación de empaque de culata para camioneta Chevrolet Luv D-Max modelo 2010, el cual requiere empaque de Lámina Metálica Multicapa, El suministro e instalación deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	Unidad	1
	9	Suministro de cables de inicio para batería	Suministro de un juego de cables de inicio para batería Cobre o aluminio cobreado, de Estándar: 2.5 m – 4.5 m (número pesado), para garantizar un arranque seguro y eficiente del vehículo, asegurando una adecuada conducción de corriente para uso en condiciones de alta exigencia.	Unidad	1
	10	Suministro e instalación de tapicería para las sillas del camión Mitsubishi Canter modelo 1999	Suministro y cambio tapicera para Camión Mitsubishi canter modelo 1999, el cual requiere reparación, restauración y/o reemplazo de los recubrimientos de los asientos. Incluye desmontaje de la silletería, inspección de estructuras, espumas y tapicería, reparación de daños, ajuste o cambio de espumas si es necesario, y reinstalación de forros nuevos o reacondicionados según especificaciones requeridas.	Unidad	1

	11	Suministro y cambio de crucetas dirección y del cardan	Suministro e instalación de crucetas de dirección cardán para Camión mitsubishi canter modelo 1999 requiere Cruceta de columna de dirección (tipo "U-Joint" para columna), la medida estándar más común es de 16 mm x 40 mm o 16.3 mm x 40 mm. Restablecer la correcta transmisión del movimiento del volante hacia el sistema de dirección, eliminando holguras, ruidos y fallas de precisión.	Unidad	1	
	12	Suministro e instalación plumillas limpiabrisas	Suministro e instalación plumillas limpiabrisas para camión mitsubishi canter modelo 1999 requiere Sustitución de la escobilla La medida estándar para es de 18 pulgadas (450 mm) tanto para el lado del conductor como para el del acompañante desgastada por una nueva, garantizando una adecuada limpieza del vidrio y mejorando la visibilidad durante la conducción en condiciones de lluvia o suciedad.	Par	1	
	13	Suministro e instalación bombillas de luces delanteras	Se requiere suministro e instalación de las bombillas LED H4 de 24V 75/70W. de "doble filamento" (una sola bombilla hace la función de luz media o baja y luz alta) Tiene una base de 3 pines, Camión mitsubishi canter modelo 1999	Par	1	
	14	Latonería y pintura general del camión OJG-436	Prestación del servicio de latonería y pintura general bajo sistemas de recubrimiento multicapa, típicamente compuestos por imprimante (primer) anticorrosivo, base color según el código preparación superficial (lijado, desengrase y sellado), y aplicación mediante equipos de atomización controlada (pistola HVLP), asegurando espesores uniformes y curado adecuado para cumplir estándares de calidad en acabados automotrices y prolongar la vida útil del recubrimiento, así como renovación del frente delantero del acabado exterior del vehículo para mejorar su apariencia y protección para Camión mitsubishi canter modelo 1999	Unidad	1	

	15	Alineación y balanceo para camión OJG-436	prestación de servicio de alineación y balanceo para camión mitsubishi canter modelo 1999, el cual requiere verificación y ajuste de los ángulos de dirección y suspensión conforme a las especificaciones del fabricante ajustan ángulos fundamentales como la convergencia/divergencia (toe), la caída de rueda (camber) y el avance del eje (caster)Verificación y ajuste de los ángulos de dirección y suspensión conforme a las especificaciones del fabricante.	Unidad	1
	16	suministro e instalación Luz carrocería camión OJG-436	Suministro e instalación de bombillo tipo led Voltaje: 12V o 24V Garantizar una adecuada señalización, visibilidad y correcto funcionamiento de la iluminación dentro del vehículo.	Unidad	1
	17	Cambio de correa	Se requiere suministro y cambio de correa Longitud: 700 mm – 2200 mmNº de canales: 3 – 12 ranuras Ancho: 10 – 20 mm Debido a desgaste o deterioro, con el fin de restablecer el correcto funcionamiento del sistema de climatización y asegurar su óptimo desempeño para vehículo tipo Bus mercedes benz modelo 2023	Unidad	1
	18	Suministro de exploradoras redondas tipo LED bus LCT-143	Se requiere suministro e instalación de exploradoras de Voltaje compatible (12V/24V) Potencia y lúmenes (mínimo 3000–6000 lm) Grado IP (IP67 o superior) tipo de haz (spot, flood o combo) Material (aluminio + lente policarbonato) Para mejorar la iluminación frontal y la visibilidad del vehículo en condiciones de baja luz o trabajo nocturno para vehículo tipo Bus mercedes benz modelo 2023	Par	1

	19	suministro e instalación de exploradoras tipo LED bus LCT-143	Se requiere suministro e instalación de exploradoras 12V / 24V Protección IP67 Luz blanca 6000K Uso pesado (transporte, maquinaria Alcance aproximado 50 Ya que se encuentran en mal estado, se tiene el fin de restablecer una adecuada iluminación frontal y mejorar la visibilidad y seguridad del vehículo Bus mercedes benz modelo 2023	Par	1
	20	suministro y cambio de gato hidráulico bus LCT-143	Suministro e instalación de gato hidráulico para compuerta trasera, el cual requiere amortiguador/ gato hidraulico Tapa Baul Bmw Serie 3 E90Por desgaste o fallas, garantizar la correcta estabilidad, soporte y seguridad del compartimiento trasero del vehículo tipo Bus mercedes benz modelo 2023	Unidad	1
	21	Revisión de frenos bus LCT-143	requiere revisión preventiva de frenos pastillas delanteros y bandas traseras en albesto, ajuste y calibración del sistema de frenado para garantizar un funcionamiento uniforme, seguro y eficiente para el vehículo tipo Bus mercedes benz modelo 2023	Unidad	1
	22	Servicio de latonería y pintura de espejos bus LCT-143	Prestación del servicio de latonería y pintura de espejos, el cual requiere retoque externo compuestos por imprimante (primer) anticorrosivo, base color según el código preparación superficial (lijado, desengrase y sellado), y aplicación mediante equipos de atomización controlada (pistola HVLP), asegurando espesores uniformes y curado adecuado para cumplir estándares de calidad en acabados automotrices y prolongar la vida útil del recubrimiento. Con el fin de corregir desgastes o deterioro en la superficie y mantener una adecuada presentación y conservación del vehículo tipo Bus mercedes benz modelo 2023	Unidad	1

	23	suministro de plumilla bus LCT-143	Se requiere cambio de la plumilla entre 24" (600 mm) y 28" (700 mm)la línea Bosch ECO o Twin Truck desgastada por una nueva, garantizando una adecuada limpieza del vidrio y mejorando la visibilidad durante la conducción en condiciones de lluvia o suciedad para vehiculo tipo Bus mercedes benz modelo 2023	Par	1
	24	suministro e instalación luces (tipo vela) bus LCT-143	Suministro e instalación de luz direccional tipo vela trasera el empaque especifique 24V (o multivoltaje 10V-30V) para vehículo tipo Bus mercedes benz modelo 2023	Par	1
	25	tecno mecánica bus LCT-143	Prestación de servicio de revisión técnico-mecánica el cual debe incluir la verificación de sistemas críticos como frenos, dirección, suspensión, alumbrado, emisiones contaminantes y estado general de las llantas. Este reporte contiene tanto los datos de identificación del automotor (placa, VIN, marca, modelo) como los valores medidos mediante equipos certificados (eficiencia de frenado, desviación lateral, opacidad de gases, entre otros)	Unidad	1
	26	Suministro de Filtro aire Interno KUBOTA ZD 221	Suministro de filtro DA 4738. Jardinero KUBOTA ZD 221	Unidad	1
	27	Aceite SAE 15W-40. Jardinero KUBOTA ZD 221	Suministro de Aceite SAE 15W-40. Jardinero KUBOTA ZD 221	Unidad	1
	28	Filtro aire Externo KUBOTA ZD 221	Suministro de Filtro aire Externo DA 2738. Jardinero KUBOTA ZD 221	Unidad	1
	29	Filtro Aceite Jardinero KUBOTA ZD 221	Suministro de Filtro Aceite HCX 6607. Jardinero KUBOTA ZD 221	Unidad	1
	30	Filtro Gasolina Jardinero KUBOTA ZD 221	Suministro de Filtro Gasolina 12581- 43012. Jardinero KU-BOTA ZD 221	Unidad	1
	31	Filtro de aceite de cartucho Jardinero KUBOTA ZD 221	Suministro de filtro Cartridge oil filter HHK70 - 14073. Jardinero KUBOTA ZD 221	Unidad	1
	32	Aceite Transmisión Jardinero KUBOTA ZD 221	Suministro de Galón Aceite Transmisión Norma UDT. Jardinero KUBOTA ZD 221	Unidad	1

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ				
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL				
	ESTUDIOS PREVIOS				
	33	Llantas Traseras. Jardinerero KUBOTA ZD 221	Suministro de Llantas traseras para corta césped Kubota referencia 23 x 10,50 - 12 NHS.	Unidad	2
	7.3.2 HORARIO DE ATENCIÓN: El proponente deberá ofrecer y garantizar la prestación del servicio, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 6:00 P.M. y los sábados de 8:00 A.M. a 1:00 PM, o dependiendo de la urgencia y necesidad.				
	7.3.3 ITEM NO PREVISTOS. En el caso que, durante la ejecución del contrato, se requieran bienes o servicios adicionales a los enunciados en el estudio previo y/o estudio de mercado, se identificarán como ítems no previstos. Para fijar el precio no previsto, se seguirá el siguiente procedimiento: - El contratista aportará una (1) cotización con un plazo máximo de 1 día hábil y la Entidad aportará dos (2) cotizaciones, evento que será realizado en la plataforma Secop II o por medio de solicitudes vía correo electrónico, para un total de tres (3) cotizaciones del bien y/o servicio no previsto, y se adoptará aquella con el menor valor como precio unitario y valor a reconocer Los ítems no previstos y que dentro de la ejecución del contrato se detecten, deberán tener relación directa con el objeto contractual es decir con el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Entidad.				
7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato que se suscriba será de DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DIAS, contados a partir de la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y constancia de inicio de ejecución en SECOP II. La vigencia contendrá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para su liquidación.				
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato y el domicilio contractual será en el Municipio de Cajicá.				
7.6. Obligaciones del contratista:	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna, eficiente y con observancia de las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto. 2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y maquinaria que conforman el parque automotor de INSDEPORTES Cajicá, de acuerdo con las necesidades identificadas y las órdenes de trabajo autorizadas por el supervisor del contrato. 3. Realizar previamente el diagnóstico técnico correspondiente cuando la intervención requerida implique determinar la causa de una falla, desgaste o deterioro, informando al supervisor las actividades, repuestos y procedimientos requeridos. 4. Suministrar e instalar los repuestos, accesorios, llantas, lubricantes, filtros, insumos y demás elementos requeridos para la ejecución de los mantenimientos, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y las necesidades de cada vehículo o maquinaria. 5. Garantizar que los repuestos y elementos suministrados sean nuevos, de primera calidad, técnicamente compatibles y adecuados para el vehículo o maquinaria correspondiente. No se podrán instalar elementos usados o remanufacturados sin autorización previa y expresa del supervisor. 6. Ejecutar los trabajos de mecánica, electricidad, latonería, pintura, tapicería, alineación, balanceo, sistema de frenos, dirección, suspensión y demás servicios requeridos, de acuerdo con las condiciones técnicas de cada intervención. 7. Realizar el suministro e instalación de los elementos de iluminación, señalización, limpiaparabrisas, vidrios, accesorios y demás componentes requeridos, garantizando su correcto funcionamiento y compatibilidad con cada vehículo. 8. Realizar el mantenimiento y suministro de filtros, aceites, lubricantes, llantas y demás elementos requeridos para el adecuado funcionamiento del tractor y demás maquinaria a cargo del Instituto, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante. 9. Prestar el servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos que lo requieran, mediante un Centro de Diagnóstico Automotor autorizado, cuando corresponda. 10. Garantizar que todas las intervenciones sean realizadas por personal con experiencia y competencia técnica, utilizando herramientas y equipos				

adecuados para el tipo de servicio requerido.

- 11.Realizar las pruebas de funcionamiento necesarias una vez finalizado cada mantenimiento o reparación, verificando que el vehículo o maquinaria quede en condiciones adecuadas de operación y seguridad.
- 12.El establecimiento debe disponer la atención de recepción de vehículos las 24 horas 7 días a la semana y un horario de atención mínimo de 8:00 a.m. a 6:00 pm Jornada continua para la asistencia de mantenimiento a los vehículos automotores en días hábiles de lunes a viernes. El horario de atención para el sábado será de 8 a.m. a 1:00pm.
- 13.Presentar al supervisor, con cada servicio ejecutado, un informe o reporte técnico que contenga como mínimo: identificación del vehículo o maquinaria, diagnóstico, actividades realizadas, repuestos e insumos utilizados, estado final y registro fotográfico de los trabajos y elementos reemplazados.
- 14.Entregar al Instituto los repuestos y elementos reemplazados cuando sean solicitados por el supervisor, como soporte de la ejecución del servicio y para efectos del respectivo control.
- 15.Garantizar la calidad de los servicios, repuestos e insumos suministrados y responder por las garantías correspondientes, realizando sin costo adicional las correcciones, ajustes o reemplazos que se deriven de defectos atribuibles al servicio prestado o a los elementos suministrados.
- 16.Abstenerse de ejecutar trabajos, suministrar repuestos o realizar intervenciones diferentes a las autorizadas en la respectiva orden de trabajo. Los servicios o elementos ejecutados sin autorización serán asumidos por el contratista.
- 17.Mantener durante la ejecución contractual las condiciones técnicas, de infraestructura, equipos, herramientas y personal ofrecidos para la prestación del servicio.
- 18.Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la ejecución de los trabajos, disponibilidad de repuestos, tiempos de entrega o funcionamiento de los vehículos.
- 19.Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual.
- 20.Cumplir con las normas de seguridad industrial, ambientales, de tránsito y demás disposiciones legales y técnicas aplicables a la prestación del servicio.
- 21.Asumir los costos de mano de obra, herramientas, equipos, transporte, cargue, descargue y demás actividades necesarias para la correcta ejecución de los servicios contratados, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.
- 22.Garantizar la disponibilidad de los servicios y repuestos necesarios para atender las necesidades del parque automotor durante el plazo de ejecución contractual, de acuerdo con las órdenes de trabajo autorizadas y el presupuesto disponible.
- 23.Cumplir las demás obligaciones que sean necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual y que se encuentren directamente relacionadas con la naturaleza del servicio.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Llevar registro, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a la ejecución del contrato.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
5. Cumplir con el objeto contractual.
6. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Cargar actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar, en los casos que aplique, de conformidad con la plataforma virtual de publicación indicada.
8. Presentar los informes mensuales de ejecución de actividades de acuerdo con el plan de trabajo estipulado por el Área Administrativa, Misional y/o Dirección Estratégica y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS
	desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato. - El contratista deberá cumplir con sus obligaciones fiscales y tributarias durante la ejecución del presente contrato - Encontrarse y permanecer afiliado al Sistema de Seguridad Social durante la ejecución del contrato de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos. - Responder por la calidad el servicio prestado, de acuerdo con la normatividad aplicable. - Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. - Entregar informes y soportes de los mismos en la forma prevista en las normas archivísticas aplicables. - Hacer entrega del inventario documental, de conformidad con los formatos y procedimientos establecidos en el proceso de gestión documental. - Acatar instrucciones del supervisor e informar de los archivos físicos, magnéticos y electrónicos de naturaleza pública u oficial que tenga a su cargo, así mismo entregar los documentos originales que le hayan sido entregados en virtud de las obligaciones, una vez haya desaparecido la necesidad de su uso y/o a la terminación del contrato. - En caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad y/o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en la Ley, en especial las instituidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y una vez entre en vigencia la Ley 1952 de 2019, así como las que las modifiquen y/o complementen, el contratista deberá informar al supervisor de forma inmediata y por escrito tal circunstancia. - Atender los requerimientos efectuados por el Supervisor del Contrato, los cuales podrán realizarse a través de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin. - Poner a disposición del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, la información elaborada por el contratista y que pertenezca al Insdeportes. - Todo contratista debe conocer y dar cumplimiento a las políticas, planes, y procedimientos en Seguridad Vial y de Salud y Seguridad en el trabajo del Instituto. - Participar en las reuniones, actividades y demás eventos organizados por el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá. Los cuales podrán realizarse presencial o virtualmente. - Ejecutar las obligaciones propias del objeto contractual mediante las herramientas procedimientos y protocolos establecidos por Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá con un equipo compatible con programas institucionales. - Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
7.7. Obligaciones de INSDEPORTES:	- Designar el Supervisor del Contrato - Expedir el registro presupuestal a la suscripción del contrato - Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. - Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, designar la Supervisión del contrato; la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación. - Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar. - Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por el contratista de acuerdo con la normatividad vigente - Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. - Todas aquellas que se consideren pertinentes. - Aportar los certificados de retención de IVA e ICA, según correspondan, respecto al pago realizado. Lo anterior, con base al Artículo 615 parágrafo 2º del Estatuto Tributario, Artículo 7º de Decreto

	380 de 1996, concordante al Artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 los cuales establecen armonizar las normas tributarias en cuanto al régimen procedimental del Estatuto Tributario Nacional; y los entes territoriales para efecto de administrar sus tributos deben seguir procedimientos análogos por el Gobierno Nacional en su Estatuto Tributario como lo establece el Decreto-Ley 1333 de 1986.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993; modificado por el artículo 217 del decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones a sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término la liquidación, se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la Facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término o que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	La selección del contratista se realiza bajo la modalidad de Mínima cuantía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. " La contratación cuyo valor no excede del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 establece el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía de la siguiente manera "<i>Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se</i>

establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. ..."

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofrecido el menor precio, para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de SUBSANABILIDAD establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018.

En caso de que la oferta con menor precio no cumpla se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 1: Para realizar su ofrecimiento económico, los proponentes deben tener en cuenta que su propuesta no contenga precios **ARTIFICIALMENTE BAJOS**, toda vez, que la entidad verificará los menores valores de acuerdo con los parámetros establecidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación publicada por Colombia Compra Eficiente".

NOTA: En todo caso el proceso se adjudicará a quien oferte el menor precio ofrecido en la sumatoria de los ítems unitarios ofertados, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación.

El proponente deberá presentar en el aplicativo del SECOP II el valor total del presupuesto oficial requerido por el Instituto y presentar en el anexo de oferta económica adjunto el valor del ítem incluido IVA y demás impuestos con la sumatoria de los ítems (dicha sumatoria de los ítems es con el fin de que el comité evaluador conozca cual es el valor de menor precio ofertado).

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ				
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL				
	ESTUDIOS PREVIOS				

9. Supervisión:

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del **DIRECTOR** y/o quien haga sus veces.

Capítulo III: Analisis del sector y del mercado.

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizo el presente análisis sobre la necesidad de realizar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD, INCLUYENDO MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNÓSTICOS Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

A. En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativa de contratos celebrados por otras entidades en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTIA
2026	CS-116-2026-.9924003	MINIMA CUANTIA	DOSMOPAR S.A.S.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS, DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ, CUNDINAMARCA	\$ 49.000.000
2025	CPS-021-2025	MINIMA CUANTIA	GRUPO COMERCIAL ALFA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA.	\$ 64.336.092
2024	138-00-B-COFAC-BACOF-2024	MINIMA CUANTIA	TOOL & SERVICES SAS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS	\$ 76.937.000

10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constar que en los contratos se adquirieron elementos con características similares.

En términos generales, los contratistas han entregado en forma adecuada los elementos, hecho que responde a las necesidades que busca satisfacer el Instituto.

10.3 ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

El análisis del mercado permite a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer un proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se realizaron los respectivos estudios de mercado a través de cotizaciones de los bienes a entregar, través de pre- cotizaciones de los elementos o servicios a suministrar, para lo cual se solicitaron cotizaciones a dos (02) proveedores del servicio así:

1. Propuesta económica de INDUVILLARRAGA SAS .

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalación de crucetas de dirección camioneta Chevrolet Luv D-Max	Unidad	1	\$ 606.638	\$ 115.261	\$ 721.899
2	Suministro e instalación de panorámico delantero Chevrolet Luv D-Max	Unidad	1	\$ 1.477.874	\$ 280.796	\$ 1.758.670
3	Servicio de tapicería general de las sillas para camioneta Chevrolet Luv D-Max modelo 2010	Unidad	1	\$ 3.326.808	\$ 632.093	\$ 3.958.901
4	Revisión, graduación y ajuste de frenos delanteros y traseros Chevrolet Luv D-Max	Par	1	\$ 286.478	\$ 54.431	\$ 340.909
5	Servicio de latonería y pintura general Chevrolet Luv D-Max	Unidad	1	\$ 6.828.558	\$ 1.297.426	\$ 8.125.984
6	Alineación y balanceo camioneta Chevrolet Luv D-Max,	Unidad	1	\$ 306.863	\$ 58.304	\$ 365.167
7	Suministro e instalación de plumillas limpiabrisas para camioneta Chevrolet Luv D-Max	Par	1	\$ 246.458	\$ 46.827	\$ 293.285
8	Cambio empaque de culata Chevrolet Luv D-Max,	Unidad	1	\$ 1.381.525	\$ 262.490	\$ 1.644.015
9	Suministro de cables de inicio para batería	Unidad	1	\$ 266.468	\$ 50.629	\$ 317.097
10	Suministro e instalación de tapicería para las sillas del camión Mitsubishi Canter modelo 1999	Unidad	1	\$ 3.026.658	\$ 575.065	\$ 3.601.723
11	Suministro y cambio de crucetas dirección y del cardan	Unidad	1	\$ 976.823	\$ 185.596	\$ 1.162.420
12	Suministro e instalación plumillas limpiabrisas	Par	1	\$ 246.458	\$ 46.827	\$ 293.285
13	Suministro e instalación bombillas de luces delanteras	Par	1	\$ 667.093	\$ 126.748	\$ 793.841

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ						
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL						
	ESTUDIOS PREVIOS						
	14	Latonería y pintura general del camión OJG-436	Unidad	1	\$ 6.128.208	\$ 1.164.359	\$ 7.292.567
	15	Alineación y balanceo para camión OJG-436	Unidad	1	\$ 326.873	\$ 62.106	\$ 388.979
	16	suministro e instalación de Luz carrocería camión OJG-436	Unidad	1	\$ 979.688	\$ 186.141	\$ 1.165.828
	17	Cambio de correa	Unidad	1	\$ 766.718	\$ 145.676	\$ 912.395
	18	Suministro de exploradoras redondas tipo LED bus LCT-143	Par	1	\$ 605.062	\$ 114.962	\$ 720.024
	19	suministro e instalación de exploradoras tipo LED bus LCT-143	Par	1	\$ 718.694	\$ 136.552	\$ 855.246
	20	suministro y cambio de gato hidráulico bus LCT-143	Unidad	1	\$ 713.692	\$ 135.601	\$ 849.293
	21	Revisión de frenos bus LCT-143	Unidad	1	\$ 286.478	\$ 54.431	\$ 340.909
	22	Servicio de latonería y pintura de espejos bus LCT-143	Unidad	2	\$ 2.726.508	\$ 518.036	\$ 3.244.544
	23	suministro de plumilla bus LCT-143	Par	1	\$ 246.458	\$ 46.827	\$ 293.285
	24	suministro e instalación luces (tipo vela) bus LCT-143	Par	1	\$ 594.632	\$ 112.980	\$ 707.612
	25	tecno mecánica bus LCT-143	Unidad	1	\$ 794.846	\$ 151.021	\$ 945.867
	26	Suministro de Filtro aire Interno KUBOTA ZD 221	Unidad	4	\$ 226.756	\$ 43.084	\$ 269.840
	27	Aceite SAE 15W-40. Jardinero KUBOTA ZD 221	Unidad	4	\$ 530.508	\$ 100.797	\$ 631.305
	28	Filtro aire Externo KUBOTA ZD 221	Unidad	4	\$ 230.076	\$ 43.714	\$ 273.790
	29	Filtro Aceite Jardinero KUBOTA ZD 221	Unidad	4	\$ 286.387	\$ 54.414	\$ 340.801
	30	Filtro Gasolina Jardinero KUBOTA ZD 221	Unidad	8	\$ 203.177	\$ 38.604	\$ 241.780
	31	Filtro de aceite de cartucho Jardinero KUBOTA ZD 221	Unidad	2	\$ 172.789	\$ 32.830	\$ 205.619
	32	Aceite Transmisión Jardinero KUBOTA ZD 221	Unidad	1	\$ 720.336	\$ 136.864	\$ 857.200
	33	Llantas Traseras. Jardinero KUBOTA ZD 221	Unidad	2	4.267.443	\$ 810.814	\$ 5.078.257
					\$ 41.170.031	\$ 7.822.306	\$ 48.992.337
	2. Propuesta económica de AUTOPARTES Y TORNILLOS SABANA						
	ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
	1	Suministro e instalación de crucetas de dirección camioneta Chevrolet Luv D-Max	Unidad	1	\$ 606.578	\$ 115.250	\$ 721.827

	2	Suministro e instalación de panorámico delantero Chevrolet Luv D-Max	Unidad	1	\$ 1.477.726	\$ 280.768	\$ 1.758.494
	3	Servicio de tapicería general de las sillas para camioneta Chevrolet Luv D-Max modelo 2010	Unidad	1	\$ 3.326.475	\$ 632.030	\$ 3.958.505
	4	Revisión, graduación y ajuste de frenos delanteros y traseros Chevrolet Luv D-Max	Par	1	\$ 286.450	\$ 54.425	\$ 340.875
	5	Servicio de latonería y pintura general Chevrolet Luv D-Max	Unidad	1	\$ 6.827.875	\$ 1.297.296	\$ 8.125.171
	6	Alineación y balanceo camioneta Chevrolet Luv D-Max,	Unidad	1	\$ 306.833	\$ 58.298	\$ 365.131
	7	Suministro e instalación de plumillas limpiabrisas para camioneta Chevrolet Luv D-Max	Par	1	\$ 246.434	\$ 46.822	\$ 293.256
	8	Cambio empaque de culata Chevrolet Luv D-Max,	Unidad	1	\$ 1.381.387	\$ 262.464	\$ 1.643.851
	9	Suministro de cables de inicio para batería	Unidad	1	\$ 266.442	\$ 50.624	\$ 317.065
	10	Suministro e instalación de tapicería para las sillas del camión Mitsubishi Canter modelo 1999	Unidad	1	\$ 3.026.355	\$ 575.007	\$ 3.601.363
	11	Suministro y cambio de crucetas dirección y del cardan	Unidad	1	\$ 976.726	\$ 185.578	\$ 1.162.303
	12	Suministro e instalación plumillas limpiabrisas	Par	1	\$ 246.434	\$ 46.822	\$ 293.256
	13	Suministro e instalación bombillas de luces delanteras	Par	1	\$ 667.027	\$ 126.735	\$ 793.762
	14	Latonería y pintura general del camión OJG-436	Unidad	1	\$ 6.127.595	\$ 1.164.243	\$ 7.291.838
	15	Alineación y balanceo para camión OJG-436	Unidad	1	\$ 326.841	\$ 62.100	\$ 388.940
	16	suministro e instalación Luz carrocería camión OJG-436	Unidad	1	\$ 979.590	\$ 186.122	\$ 1.165.712
	17	Cambio de correa	Unidad	1	\$ 766.642	\$ 145.662	\$ 912.303
	18	Suministro de exploradoras redondas tipo LED bus LCT-143	Par	1	\$ 605.002	\$ 114.950	\$ 719.952
	19	suministro e instalación de exploradoras tipo LED bus LCT-143	Par	1	\$ 718.622	\$ 136.538	\$ 855.161
	20	suministro y cambio de gato hidráulico bus LCT-143	Unidad	1	\$ 713.620	\$ 135.588	\$ 849.208
	21	Revisión de frenos bus LCT-143	Unidad	1	\$ 286.450	\$ 54.425	\$ 340.875
	22	Servicio de latonería y pintura de espejos bus LCT-143	Unidad	2	\$ 2.726.235	\$ 517.985	\$ 3.244.220
	23	suministro de plumilla bus LCT-143	Par	1	\$ 246.434	\$ 46.822	\$ 293.256

24	suministro e instalación de luces (tipo vela) bus LCT-143	Par	1	\$ 594.573	\$ 112.969	\$ 707.542
25	tecno mecánica bus LCT-143	Unidad	1	\$ 794.767	\$ 151.006	\$ 945.772
26	Suministro de Filtro aire Interno KUBOTA ZD 221	Unidad	4	\$ 226.734	\$ 43.079	\$ 269.813
27	Aceite SAE 15W-40. Jardinero KUBOTA ZD 221	Unidad	4	\$ 530.455	\$ 100.786	\$ 631.242
28	Filtro aire Externo KUBOTA ZD 221	Unidad	4	\$ 230.053	\$ 43.710	\$ 273.763
29	Filtro Aceite Jardinero KUBOTA ZD 221	Unidad	4	\$ 286.358	\$ 54.408	\$ 340.767
30	Filtro Gasolina Jardinero KUBOTA ZD 221	Unidad	8	\$ 203.156	\$ 38.600	\$ 241.756
31	Filtro de aceite de cartucho Jardinero KUBOTA ZD 221	Unidad	2	\$ 172.772	\$ 32.827	\$ 205.599
32	Aceite Transmisión Jardinero KUBOTA ZD 221	Unidad	1	\$ 720.264	\$ 136.850	\$ 857.114
33	Llantas Traseras. Jardinero KUBOTA ZD 221	Unidad	2	\$ 4.267.016	\$ 810.733	\$ 5.077.749
				\$ 41.165.917	\$ 7.821.524	\$ 48.987.441

Análisis y promedio de cotizaciones.

VALORES PROMEDIADOS	
COTIZACIÓN No. 1	\$ 48.992.337
COTIZACIÓN No. 2	\$ 48.987.441
PROMEDIO	\$ 48.989.889

Que teniendo en cuenta las cotizaciones anteriores, se tomó el promedio entre estos valores; lo cual corresponde al valor del presupuesto para el objeto a celebrar, que se encuentra adjunto al presente estudio y el cual forma parte integral del mismo. Se deja constancia que, al promediar los valores unitarios, estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta por cada cotizante.

-PRESUPUESTO OFICIAL: El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$48.989.889) M/CTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

11.Descuentos tributarios y gastos de estampillas

El **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICÁ** efectuará los descuentos de ley del orden nacional y municipal vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 033 de 2025, “por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el Estatuto de Rentas del Municipio de Cajicá”, y las normas que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan, en consonancia con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y TASA

De conformidad con el Acuerdo Municipal No. 033 de 2025, constituyen hecho generador de las estampillas y tasas municipales la expedición o suscripción de contratos, con o sin formalidades plenas, así como sus adiciones,

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ									
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL									
	ESTUDIOS PREVIOS									
	modificaciones o prórrogas, celebrados con el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICÁ, aplicándose las siguientes:									
	Pago estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor									
	De conformidad con el Estatuto de Rentas vigente, la tarifa es del tres por ciento (3%) del valor total del contrato o convenio, incluidas sus modificaciones y adiciones, antes de IVA. El valor correspondiente será descontado por el Área Financiera al momento de efectuar cada pago y consignado en la cuenta que para tal efecto determine la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.									
	Pago estampilla Pro-Cultura									
	De conformidad con el Estatuto de Rentas vigente, la tarifa es del uno por ciento (1%) del valor total del contrato o convenio, incluidas sus modificaciones y adiciones, antes de IVA. Dicho valor será descontado por el Área Financiera y consignado en la cuenta que determine la Secretaría de Hacienda Municipal.									
	Pago Tasa Pro-Deporte y Recreación									
	En los términos del Acuerdo Municipal No. 033 de 2025, y en armonía con la Ley 2023 de 2020, la tarifa es del uno por ciento (1%) del valor total del contrato. Este valor será descontado por el Área Financiera de manera proporcional a los pagos efectuados y consignado en la cuenta dispuesta por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.									
	En lo que respecta al Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y a la Retención en la Fuente, los porcentajes aplicables podrán variar de acuerdo con el régimen tributario al que pertenezca el contratista y la actividad gravada, razón por la cual será obligación del mismo informarse y suministrar oportunamente la información correspondiente. En caso de encontrarse exento o excluido de alguno de estos tributos, dicha circunstancia deberá ser debidamente acreditada ante la Entidad.									
	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$48.989.889) M/CTE el cual incluye los respectivos impuestos, incluido IVA, Impuestos, Tasas, Contribuciones y descuentos de carácter Nacional y Departamental y costos directos e indirectos que la ejecución del futuro contrato conlleve.									
12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:	De igual manera, el presente proceso se encuentra respaldado por el siguiente compromiso presupuestal:									
	<table><tr><td rowspan="3">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>NÚMERO CDP</td><td>2026000444</td></tr><tr><td>FECHA CDP</td><td>18/08/2026</td></tr><tr><td>VALOR CDP</td><td>\$ 49.000.000</td></tr></table>	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO CDP	2026000444	FECHA CDP	18/08/2026	VALOR CDP	\$ 49.000.000		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO CDP		2026000444							
	FECHA CDP		18/08/2026							
	VALOR CDP	\$ 49.000.000								
13. Forma de pago y requisitos:	El Contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y se pagará de la siguiente manera:									
	Mediante pagos parciales, según mantenimientos y servicios prestados junto con la verificación de la entrega de los elementos del objeto del contrato, en todo caso para realizar los respectivos pagos se deberá acreditar el documento que certifique el ingreso de los elementos a almacén. Para el respectivo pago se deberá presentar:									
	- Factura y/o cuenta de cobro, - Certificación de cumplimiento y recibo a conformidad, expedida por el Supervisor del Contrato. - Acreditación del pago relativos a los sistemas de seguridad social integral (pensión y salud) y general de riesgos laborales de acuerdo con lo normado en el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007.									
	Acreditación del pago relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral (pensión y salud) y General de Riesgos Laborales de acuerdo con lo normado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.									

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS
14. Convocatoria limitadas a Mypimes:	Dicho pago podrá hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante documento respectivo dirigido al Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Cajicá. Estos pagos serán cancelados previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el (a) supervisor (a), los informes de ejecución del contratista y el recibo de pago de los aportes en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. Para el último pago será necesario acreditar el pago de la planilla de seguridad social del mes que se está cobrando correspondientemente. INSDEPORTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.
	Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se debe hacer de la siguiente manera. 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS

	durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. ...”
CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
15. Documentos de Contenido Jurídico	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el Proponente. Si la Propuesta es presentada por una Persona Jurídica, en Unión Temporal o Consorcio deberá venir suscrita por el Representante Legal, debidamente facultado en los términos de Ley. Este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Las Proponentes personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria, documento que deberá acreditar que la duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más. En caso de personas naturales se debe presentar certificado de registro mercantil de la cámara correspondiente y que se encuentre renovado. INSCRIPCIÓN DE PERSONAS NATURALES: Si el proponente es una persona natural deberá aportar con su propuesta Certificado de inscripción como persona natural, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. (Cuando el proponente sea persona natural y ejerza actividades mercantiles) en caso de actividades no mercantiles o cuando se trate de profesiones liberales no será necesario. (Art 23 del C de Comercio). PROPUESTAS CONJUNTAS Cuando la Propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, Persona Natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en el cual constará por lo menos: a. El objeto del Consorcio o Unión Temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. b. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del Consorcio o Unión Temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. c. En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de EL INSTITUTO. d. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. e. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Departamento. f. Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. g. Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS

h. Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.

i. Cuando en el documento de conformación de la Unión Temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la Propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, EL INSTITUTO las aplicará por igual a todos los integrantes.

EXTRANJEROS

Cuando el Proponente sea una Persona Natural extranjera sin domicilio en el País o una Persona Jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el Artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso. Adicionalmente, deberá acreditar un Apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar Propuesta y celebrar el Contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando no se indiquen claramente las facultades, el Representante Legal de una Persona Jurídica proponente o integrante de un consorcio o unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre del mismo y por consiguiente suscribir el contrato en caso de ser favorecido con la propuesta, deberá adjuntar a la propuesta el documento del órgano competente de la sociedad o el que haga sus veces de acuerdo al certificado de la Cámara de Comercio, determinando la cuantía y su responsabilidad ilimitada, así mismo deberá allegar la autorización del órgano competente para la presentación de la propuesta y suscripción del contrato. Si no cumple algunos de los requisitos anteriores la propuesta es considerada NO ADMISIBLE.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente debe acreditar el cumplimiento del pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, INSTITUTO Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; en los últimos seis (6) meses.

Si es persona jurídica, debe adjuntar con su propuesta una certificación en la cual acredite el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad, integral de salud, pensiones, Riesgos Profesionales, Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe estar suscrita por el representante legal, el revisor fiscal de la sociedad, adjuntando copia de la cedula y de la tarjeta profesional si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto, debe estar suscrita por el representante legal de la sociedad proponente.

En caso de haberse suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadores respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá el revisor fiscal o en su defecto el representante legal manifestar en la certificación que existe tal acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito en forma independiente certificada por el representante legal o revisor fiscal respectivo y según corresponda.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre (30 días) de la presente Convocatoria pública.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Instituto verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA.

La entidad verificará que no presente antecedentes judiciales, vigente a la fecha de cierre (30 días) de la presente Convocatoria pública. En la fecha de evaluación o verificación de las propuestas. La verificación se efectuará tanto de los representantes legales de la persona jurídica; en caso de consorcio o uniones temporales la verificación será de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS
16. Requisitos técnicos de experiencia y personal mínimo requerido	CERTIFICADO DE JUICIOS FISCALES El proponente, organización y sus miembros, cuando se trata de consorcio o unión temporal, no deben estar reportado en el último Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad hará la respectiva, vigente a la fecha de cierre (30 días) de la presente Convocatoria pública. En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de MARZO de 2008, el Instituto verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS El proponente, organización y sus miembros, cuando se trata de consorcio o unión temporal no debe tener antecedentes de Medidas Correctivas, vigente a la fecha de cierre (30 días) de la presente Convocatoria pública. En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1801 de 2016, EL INSTITUTO verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario. LA ACTIVIDAD allí registrada debe ser similar o relacionada al objeto contractual. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA Y LIBRETA MILITAR PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS – REP. LEGAL Del representante legal si es persona jurídica y de cada uno de los participantes del consorcio o unión temporal CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no están incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en este proceso de selección, ni para celebrar contratos con "EL INSTITUTO". Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con solamente firmar la propuesta. En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de "EL INSTITUTO". CERTIFICACIÓN BANCARIA Se deberá presentar certificación bancaria del proponente, con fecha de expedición no mayor a 3 meses. REDAM. El proponente deberá presentar el certificado de Registro de Deudores Morosos de Alimentos del representante legal de la persona jurídica con una vigencia no mayor a tres (03) meses.
	EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar mediante copia de contratos y/o actas de liquidaciones y/o certificaciones de contratos expedida por el contratante, la celebración y ejecución de dos (02) contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea servicio de mantenimiento para vehículos, la sumatoria de los valores de los contratos deberán ser iguales o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV, el valor será expresado del año en que fue terminado. Los documentos soporte deberán contener la siguiente información: Nombre del contratante, Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato, Objeto y/o alcance del contrato, Valor del contrato, Fecha de inicio y terminación, La demás información que en los datos de la invitación se indiquen de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte. Para tales efectos será aceptable cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por la entidad contratante.
- Copia total de los contratos junto con su acta de liquidación o de recibo final.

En caso de entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador, o el revisor fiscal si es el caso, o por la persona competente o designada para tal fin por parte del contratante.

En el caso de oferentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia solicitada se obtendrá de la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes siempre y cuando se solicite más de un contrato. La experiencia obtenida en virtud de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación señalado en la certificación correspondiente.

16.1 REQUISITOS TECNICOS:

A. PERSONAL MINIMO REQUERIDO: El proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo el que se relaciona a continuación:

Item	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia
1	Mecánico 1	1	Título profesional en ingeniería, mecánica junto con tarjeta o matrícula profesional.	Acreditar mediante certificaciones de contratos y/o copia de contratos experiencia de 8 años desde la obtención de su título profesional y experiencia específica de mínimo 1 año en el mantenimiento de generadores y motores diesel.
2	Mecánico 2	1	Profesional en ingeniería mecánica junto con tarjeta o matrícula profesional.	Acreditar mediante certificaciones de contratos y/o copia de contratos experiencia de 2 años desde la obtención de su título profesional.
3	Coordinador	1	Título Técnico laboral o tecnólogo o en áreas administrativas o contables	Acreditar mediante certificaciones de contratos y/o copia de contratos experiencia de 3 años desde la obtención de su título.

Relacionar personal en caso de requerirse, con la siguiente información. El Proponente debe anexar junto con su propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas:

- Todo el personal deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía y/o del documento de identificación que haga sus veces.
- Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
- Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional de acuerdo a lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matrícula profesional vigente.
- Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente debe presentar copia del contrato o documento que la soporte):
 - Nombre del Contratante.
 - Objeto del Contrato.
 - Cargo desempeñado.
 - Fechas de inicio y terminación del Contrato.
 - Firma del personal competente.
- Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditan mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de

obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente debe acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complementa.

f. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deben ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados es evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Los Estudios de Educación Básica, educación secundaria y/o superior (pregrado y/o posgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los respectivos diplomas y/o actas de grado de obtención del título correspondiente.

El personal relacionado podrá certificar experiencia e idoneidad a partir de la vigencia de las licencias profesionales y especializaciones que puedan acreditar.

NOTA 1. El oferente a quien se le adjudique el proceso, debe garantizar que, durante la ejecución del contrato, en caso de requerirse personal adicional para la prestación del servicio, los profesionales deberán cumplir con los perfiles descritos en el presente numeral, el cual será verificado previamente por el supervisor del contrato.

Insdeportes Cajicá, se reserva el derecho de solicitar directamente las certificaciones que acrediten la información solicitada, en caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, el proponente deberá allegar los documentos que subsanen la inconsistencia.

B. SERVICIO DE GRUA: El Proponente deberá presentar junto a su propuesta certificación de que cuenta con servicio de grúa que cuente con registro de tránsito y operación a nivel nacional, Dicho servicio lo puede presentar una persona natural o jurídica, que cuente con resolución emitida por el ministerio de transporte. El oferente puede manifestar que cuenta con servicio propio o por medio de un acuerdo comercial con una entidad de carácter jurídico o persona natural que cumpla con los requerimientos solicitados.

C. CERTIFICADO ESTABLECIMIENTO O ÁREA DE TRABAJO: El oferente debe contar con un taller de mecánica dentro de un perímetro no mayor a 10 kilómetros del municipio de Cajicá, debe manifestar por escrito que cuenta con el espacio necesario y adecuado para la prestación del servicio a través de una certificación debidamente diligenciada por el representante legal junto con registro fotográfico y deberá acreditar la disponibilidad de taller propio y/o en arriendo con la presentación del contrato de arrendamiento cuya área mínima debe ser de mínimo 60 m2 en total.

Para tal efecto se verificará mediante Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Matricula mercantil de Cámara y Comercio donde indique:

- 1) Que el representante legal del establecimiento es el proponente y/o arrendatario.
- 2) Se establezca la dirección del local o establecimiento comercial dentro del perímetro establecido.
- 3) Que desempeña la actividad comercial acorde con el objeto a contratar.
- 4) Para atender las necesidades, sugerencias y/o reclamaciones por parte del Municipio en caso de presentarse alguna novedad durante la ejecución del contrato o posterior al mismo, adicionalmente proporcione (número telefónico, celular de contacto, dirección de oficina, y correo electrónico) lo cual deberá certificar en formato libre.

D. HERRAMIENTA MÍNIMA DEL TALLER: El proponente deberá allegar un formato libre en donde indique que cuenta con mínimo con las siguientes herramientas dentro del área de taller:

- Cepillo
- Prensa Hidráulica
- Taladro De Bandera
- Equipos De Soldadura De Mic Y Revestida
- Compresor
- Herramientas Manuales

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ																
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL																
	ESTUDIOS PREVIOS																
	E. HORARIO DE ATENCIÓN: El proponente deberá presentar formato de compromiso donde ofrece y garantiza la prestación del servicio, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 6:00 P.M. y los sábados de 8:00 A.M. a 1:00 P M o dependiendo de la urgencia y necesidad. Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.																
17. OFERTA ECONÓMICA	Debe presentarse conforme a la información exigida en la CONVOCATORIA, lo que en consecuencia no permite presentar propuestas alternativas, o propuestas parciales. En todo caso, el INSTITUTO, se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes en sus ofertas. El oferente deberá consignar el nombre del ramo, valor asegurado, costo del seguro por ramo, todas las sumas globales y precios totales de la cobertura del programa de seguros, y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación objetiva de las propuestas, de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta. En la evaluación de la oferta económica presentada por cada proponente, se tomará el valor global de cada ramo como ofertado, y se totalizará en la evaluación económica; si esta supera el valor Total del Presupuesto, la propuesta se considerará como no hábil, la entidad verificará las propuestas económicas y corregirá los errores matemáticos que se presenten, si a ello hubiere lugar. El valor corregido de las propuestas será el utilizado para la comparación con las otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para la selección y suscripción del Contrato. En caso de redondeo de centavos, se redondeará al peso/unidad inmediatamente anterior si el rango es de 1 a 49 decimales / centavos, o al peso superior si el rango es de 50 a 99 decimales / centavos. El valor total de la propuesta deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos derivados de la ejecución adecuada de los trabajos del presente Proceso de CONTRATACIÓN.																
18. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación. Para tal efecto en atención al objeto, y las condiciones de ejecución del contrato, se procedió hacer la tipificación y asignación de los riesgos que pueda afectar la correcta ejecución del contrato para lo cual se procedió a diligenciar el Anexo Matriz de Riesgos.																
19. Garantías a exigir:	Teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, la naturaleza de los elementos a adquirir y correcto funcionamiento de estos, la entidad considera que se debe exigir al contratista los siguientes amparos de los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato mediante la constitución de cualquiera de las garantías previstas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. <table><tr><th>AMPARO</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>Por el Diez (10) % del valor del contrato.</td><td>Vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados desde la terminación del contrato.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por el Diez (10) % del valor del contrato.</td><td>Vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados desde la terminación del contrato.</td></tr><tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Por el 10% por ciento del valor total del contrato</td><td>El termino de ejecución del contrato y 3 años más.</td></tr><tr><td>Responsabilidad civil Extracontractual</td><td>El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV.</td><td>El término de ejecución del contrato más cuatro (4) meses, contados a partir del recibo de satisfacción.</td></tr></table> Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma corresponde al mínimo exigido por el Decreto 1082 de 2015 y permitirá al INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ cubrir los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado,		AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	Cumplimiento	Por el Diez (10) % del valor del contrato.	Vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados desde la terminación del contrato.	Calidad del servicio	Por el Diez (10) % del valor del contrato.	Vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados desde la terminación del contrato.	Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10% por ciento del valor total del contrato	El termino de ejecución del contrato y 3 años más.	Responsabilidad civil Extracontractual	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV.	El término de ejecución del contrato más cuatro (4) meses, contados a partir del recibo de satisfacción.
AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA															
Cumplimiento	Por el Diez (10) % del valor del contrato.	Vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados desde la terminación del contrato.															
Calidad del servicio	Por el Diez (10) % del valor del contrato.	Vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados desde la terminación del contrato.															
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10% por ciento del valor total del contrato	El termino de ejecución del contrato y 3 años más.															
Responsabilidad civil Extracontractual	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV.	El término de ejecución del contrato más cuatro (4) meses, contados a partir del recibo de satisfacción.															

20. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:

de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto No. 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

El proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como oferta de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional. Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, CAN y demás aspectos relevantes.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacífico	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	NO	NO

21. Firma Líder de la necesidad:



DUVAN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN
DIRECTOR
INSDEPORTES CAJICÁ

Responsable	Nombre(s) y apellidos	Firma	Proceso
Elaboró:	Luis Gabriel Ramírez Camargo		Planeación Estratégica
Revisó	Erika Catalina Cely Cabezas		Gestión Contractual
Aprobó:	Duván Alejandro López Calderón		Director
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			